

# JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

**Expediente No. 11001 31 03 043 2015 00420 00**

En vista de las sendas actuaciones que reposan en el legajo, el Despacho provee sobre ellas, como sigue.

1.- Para todos los efectos legales, obsérvese que la profesional del derecho designada en providencia de mayo 5 de 2022 acreditó la imposibilidad de ejercer el cargo para el que fue designada<sup>1</sup>, se le **releva** del mismo.

2.- Se dispone la designación del abogado **FACUNDO PINEDA MARÍN** identificado con cédula de ciudadanía No. 22.461.911 y T.P. No. 47.217 del Consejo Superior de la Judicatura, quien puede ser enterado de esta decisión en las siguientes direcciones:

- Carrera 14 No. 89 - 48, Oficina 406 de Bogotá D.C.
- Teléfonos: 7568220 y 7568354
- Correo electrónico: [pinedajaramilloabogados@yahoo.com](mailto:pinedajaramilloabogados@yahoo.com).

2.1. Quien ejerce habitualmente la profesión de abogado en este Despacho, como da cuenta la secuencia 5174 del 2022 y se encuentra en disponibilidad de asumir la defensa en calidad de *Curador ad-litem* y se encuentra inscrito(a) en la lista de abogados otorgada por la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura.

2.2. Adviértase que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama correspondiente, a menos que concurra alguna de las situaciones establecidas en la regulación respectiva.

2.3. Por Secretaría, notifíquese esta decisión conforme lo impera el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022 e indíquesele que debe surtir su notificación conforme lo prevé el artículo 8º de esa norma.

3.- La comunicación arrimada por el **Juzgado Séptimo (7º) de Familia de esta ciudad**<sup>2</sup>, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes para los menesteres del caso.

4.- Atendiendo el escrito allegado por el abogado **Antonio Martin Almazo Acosta**<sup>3</sup>, el Despacho advierte que, en efecto, por auto del 17 de febrero de 2022<sup>4</sup>, dicho togado fue designado en calidad de curador *ad-litem* en la presente causa, ordenando su notificación al correo "[ANTONIOMARTIN@HOTMAIL.COM](mailto:ANTONIOMARTIN@HOTMAIL.COM)", con todo, al momento de enterarlo de tal acto, se incurrió en una imprecisión en el abonado electrónico, pues se consignó "[antoniomartin@hotmail.com](mailto:antoniomartin@hotmail.com)"<sup>5</sup>, lo cual no corresponde a la realidad.

<sup>1</sup> Archivos digitales "45RespuestaAsisgnaciónCurador" y "46SolicitudConfirmación".

<sup>2</sup> Archivo digital "47RespuestaJuzgado7Familia".

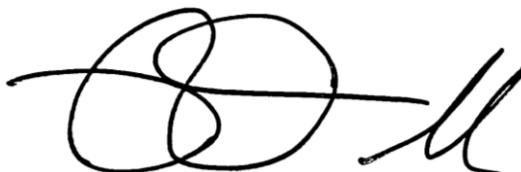
<sup>3</sup> Archivo digital "48SolicitudAclaración".

<sup>4</sup> Archivo digital "35AutoNombrarCurador".

<sup>5</sup> Archivos digitales "36Telegrama009DesignaCurador" y "37ConstanciaEnvioTelegrama009".

4.1. Debido a ello, fuerza es concluir que no era viable la compulsión de copias realizada mediante proveído del 5 de mayo postrero<sup>6</sup> dada la ausencia de notificación de la mentada persona, por ende, este estrado judicial **DEJA SIN VALOR Y EFECTO ALGUNO** el inciso primero de dicha providencia y, a su vez, se ordena remitir copia de esta decisión a la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá D.C., a fin de que obre en el expediente No. 11001250200020220457000 contentivo de la denuncia que lleva dicha Corporación contra el abogado Antonio Martín Almazo Acosta y, de suyo, tome las determinaciones del caso. Por Secretaría, ofíciase como corresponda dentro del término de ejecutoria de este auto.

**Notifíquese,**



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ  
JUEZ**

---

<sup>6</sup> Archivo digital "40AutoRelevaCurador".

<sup>7</sup> Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**Firmado Por:**  
**Ronald Neil Orozco Gomez**  
**Juez Circuito**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 043**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b55c5e00b0c5f944d713ac17e1a3c13cf6ca95166ef68d050afbdd88b38ff2a**

Documento generado en 29/09/2022 05:00:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**